

**RECOMEDACION:** 020/2010

**FECHA DE LA RECOMENDACIÓN:** 11 de junio de 2010

**EXPEDIENTE:** CDHEC/070/2010/SALT/PPM

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Gral. Marco Antonio Delgado Talavera,  
Director de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, Coahuila.

**VOZ DE VIOLACION:** Actos u omisiones contrarios al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de realizar cualquier acción que produzca alguna alteración a la salud física, mental o cualquier huella material en el cuerpo

**SITUACION JURIDICA GENERADA:** El día veintidós de abril de dos mil diez, el **C. XXXX**, fue objeto de violación a sus derechos humanos, concretamente los relativos al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de realizar cualquier acción que produzca alguna alteración a la salud física, mental o cualquier huella material en el cuerpo, por parte de elementos de la policía preventiva municipal de Saltillo, Coahuila, quienes obedeciendo a una llamada telefónica de los vecinos del impetrante, se constituyeron en el domicilio de éste para proceder a su detención, toda vez que reñía con su cónyuge; sin embargo, al proceder a la precitada detención material, los elementos aprehensores fueron omisos al no persuadir, en primer término, al Sr. **XX**, para solucionar el incidente de manera pacífica, sino que por el contrario, emplearon la violencia para asegurarlo ocasionándole una serie de lesiones en el rostro.

### **RECOMENDACIONES.**

**PRIMERA.-** Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra del Sub Oficial de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, Coahuila; **MARCO A. GAMEZ MENDOZA** y de los elementos policíacos de sexo masculino que tripulaban las unidades 7699, 7697 y 7569 y que arribaron al domicilio del C. JIMÉNEZ LOZANO el pasado jueves 22 Abril aproximadamente a las 23:30 horas, por haber vulnerado los derechos humanos del **C. XXXX**, imponiéndole, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

**SEGUNDA.-** Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Policía Preventiva Municipal, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.